## PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-114-2026

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

Por ello, el artículo 311 constitucional afirma al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que la Ley 1448 de 2011: *"Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia."*, en el cual establece la definición de persona desplazada y las situaciones de conflicto que le validan dicha calidad.

Que la persona desplazada es aquella que se ha visto forzada a migrar dentro del mismo territorio nacional, obligado a abandonar su localidad, residencia o actividad económica habitual, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas por el conflicto armado interno; los disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.

Que el Articulo 62 de ley 1448 de 2011, establece: *"Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado:*
*1. Atención Inmediata;*
*2. Atención Humanitaria de Emergencia; y*
*3. Atención Humanitaria de Transición.*

*PARÁGRAFO. Las etapas aquí establecidas varían según su temporalidad y el contenido de dicha ayuda, de conformidad a la evaluación cualitativa de la condición de vulnerabilidad de cada víctima de desplazamiento que se realice por la entidad competente para ello."*

Que todas las entidades territoriales en el Marco de la Ley 1448 de 2011, están obligados a adelantar acciones en materia de Prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, brindando la asistencia y atención; como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social y fiscal, a cargo del estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política,

Que, en lo recorrido de la vigencia de 2025, En las zonas rural y urbana se ha evidenciado un incremento de los homicidios, hechos que han generado desplazamientos tanto individuales como familiares hacia el casco urbano del municipio y hacia otros municipios donde las personas afectadas cuentan con redes de apoyo.

La población ha manifestado que grupos armados ejercen presión sobre la comunidad mediante la imposición de toques de queda y la exigencia de apoyo logístico, incluyendo el transporte en motocicleta, obligando a los habitantes a colaborar en actividades delictivas.

Esta situación ha llevado a numerosas familias a tomar la decisión de desplazarse y abandonar sus tierras. En otros casos, ante amenazas directas o como medida de prevención, las familias envían a sus hijos de género masculino a convivir con otros familiares en domicilios diferentes, con el fin de evitar que se vean involucrados en disputas territoriales o sean objeto de reclutamiento por parte de estas organizaciones.

Además, el municipio de Andes se ha consolidado como receptor de población víctima de la violencia, ya que llegan personas y familias a rendir su declaración debido a que cuentan con redes de apoyo en el territorio o porque lo perciben como un municipio con una economía más estable y mayores posibilidades de acceso a empleo e ingresos.

Para dar cumplimiento a la atención integral y al reconocimiento de las víctimas, el Municipio de Andes cuenta con el **Plan de Contingencia para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**, en el cual se consolidan las necesidades y problemáticas de la población víctima, y se identifican situaciones específicas para su atención y satisfacción.

Dicho plan define acciones, programas y estrategias orientadas a garantizar una respuesta integral, y se encuentra estructurado bajo los principios de la defensa de los Derechos Humanos, la búsqueda del bienestar del ser humano y la promoción del retorno voluntario, seguro y digno de los pobladores a sus lugares de origen.

**Justificación legal y técnica para la asignación de presupuesto en ayudas humanitarias ante eventos de desplazamiento masivo**

La asignación de un presupuesto destinado a ayudas humanitarias en el marco del Plan de Contingencia Municipal se fundamenta en la obligación constitucional y legal del Estado de proteger la vida, la dignidad humana y los derechos fundamentales de la población, especialmente de aquellas

personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como consecuencia del conflicto armado y la violencia generada por la disputa territorial entre grupos armados ilegales. Así mismo, la Ley 387 de 1997 y la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establecen la responsabilidad de las entidades territoriales de prevenir el desplazamiento forzado y atender de manera inmediata a las personas afectadas, garantizando la ayuda humanitaria de emergencia, que comprende alojamiento temporal, alimentación, kits de aseo, kits de cocina, colchonetas, transporte y demás elementos indispensables para satisfacer necesidades básicas. El Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448, dispone que los municipios deben contar con la capacidad operativa y presupuestal para responder oportunamente a eventos de desplazamiento masivo, evitando improvisaciones que puedan agravar la situación humanitaria o generar vulneración de derechos fundamentales. Adicionalmente, la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que las autoridades territoriales deben prever, preparar y disponer recursos para la atención de emergencias, entendiendo que el desplazamiento masivo constituye un evento que altera gravemente las condiciones normales de vida de la población y requiere una respuesta inmediata, coordinada y eficaz. En coherencia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, el Estado debe garantizar a las personas desplazadas condiciones de seguridad, dignidad y acceso a bienes esenciales, así como facilitar el traslado hacia lugares donde cuenten con redes de apoyo, incluso cuando dicho traslado deba realizarse a municipios distintos a Medellín u otros destinos habituales, respetando la voluntad y las necesidades de las familias afectadas. Aunque se espera que estos escenarios no se materialicen, la actual situación de seguridad en el municipio, marcada por la presencia y disputa territorial de grupos armados ilegales, obliga a la administración municipal de Andes a actuar con el principio de prevención, previsión y responsabilidad fiscal, contemplando los recursos necesarios para una atención humanitaria inmediata y adecuada. En consecuencia, la destinación de un presupuesto para ayudas humanitarias no solo es una medida prudente y necesaria, sino una obligación legal y constitucional, plenamente alineada con el Plan de Contingencia Municipal, que permite garantizar una respuesta oportuna, digna y efectiva ante eventuales desplazamientos masivos, protegiendo los derechos fundamentales de la población afectada y evitando una crisis humanitaria mayor.

Para el cumplimiento de las acciones de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se requiere un apoyo a la gestión para el desarrollo de estas actividades de protección inmediata y tendrán que ser desarrolladas por un persona jurídica o natural que cuente con la idoneidad y experiencia para ello, además que disponga de la capacidad operativa que permita el desarrollo de las actividades ya que se requiere de alimentación, kit de aseo personal, alojamiento y transporte de emergencia para brindar ayuda humanitaria inmediata, enmarcado todo ello en el Plan de Desarrollo FIRMES POR ANDES y en las funciones misionales que corresponden al municipio como entidad territorial, acorde con la constitución y la ley.

Esta actividad se enmarca en los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad e independencia, respeto a la dignidad, la diversidad y la autonomía de las personas beneficiarias.

Esta justificación se sustenta en varios aspectos clave: 1. Vulnerabilidad de la población: El conflicto armado interno en el municipio de Andes ha dejado a numerosas personas en una situación de vulnerabilidad extrema. Muchas de ellas han perdido sus hogar y medios de subsistencia. La falta de recursos y la violencia continua han generado un contexto en el que estas personas requieren asistencia humanitaria para satisfacer sus necesidades básicas.

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.

El municipio de Andes cuenta desde hace más de 25 años con presencia de población indígena asentada en la vereda La Piedra, del corregimiento de La Chaparrala. Esta población ha llegado al territorio principalmente como consecuencia del desplazamiento forzado proveniente de Bagadó, Chocó, así como por procesos de migración temporal asociados a la cosecha cafetera.

La población indígena constituye un sujeto de especial protección constitucional, portadora de saberes ancestrales, prácticas culturales propias y una relación espiritual, social y colectiva con su territorio. Dicha relación trasciende la ocupación física del espacio y se configura como un elemento esencial de su identidad, cosmovisión y pervivencia cultural.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7), así como los derechos fundamentales, colectivos y territoriales de los pueblos indígenas, garantizando su autonomía, identidad cultural y formas propias de organización social, conforme a lo dispuesto en los artículos 246, 286, 329 y 330.

En este marco constitucional, las comunidades indígenas son reconocidas como sujetos de especial protección, razón por la cual las entidades públicas están obligadas a adoptar medidas diferenciales orientadas al fortalecimiento de sus procesos organizativos, culturales y comunitarios, así como a la protección integral de su territorio, entendido no solo como un espacio físico, sino como un componente fundamental de su espiritualidad, organización social y continuidad histórica.

Es fundamental, tener presente la normativa de esta población especial:

- **Constitución Política de Colombia**: artículos 1, 7, 8, 13, 70, 246, 329 y 330.
- **Convenio 169 de la OIT**, aprobado mediante la **Ley 21 de 1991**, sobre pueblos indígenas y tribales.
- **Ley 89 de 1890**, sobre organización y gobierno de los pueblos indígenas.
- **Ley 1257 de 2008**, en lo relacionado con la protección y reconocimiento de los derechos de las mujeres.
- Enfoque diferencial étnico reconocido por la jurisprudencia constitucional (Sentencias T-025 de 2004, T-129 de 2011, entre otras).

Se justifica la necesidad de contratar un servicio integral de logística y suministro de bienes, orientado al desarrollo de actividades en la comunidad indígena Estevez Queragama de armonización del territorio, el fortalecimiento de la Guardia Indígena, y la conmemoración de fechas representativas, tales como el Día de las Mujeres Indígenas y el Día de la Diversidad Étnica, las cuales contribuyen a la visibilizarían, reconocimiento y fortalecimiento del tejido social y cultural de los pueblos indígenas.

La ejecución de este contrato contribuye al cumplimiento de los principios de participación, autonomía, diversidad étnica y cultural, así como a los compromisos institucionales orientados a la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la prevención de conflictos territoriales y el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

La jornada de **armonización territorial y comunitaria** constituyen espacios propios de encuentro, diálogo, reflexión y práctica ancestral, que permiten restablecer el equilibrio espiritual, social, de salud y ambiental del territorio, prevenir conflictos internos y externos, y fortalecer el gobierno propio y la convivencia comunitaria. Para su adecuada ejecución, se requiere una logística pertinente y culturalmente adecuada que garantice condiciones dignas de participación, respetando los usos y costumbres de la comunidad indígena Embera Katia

Así mismo, el fortalecimiento de la **Guardia Indígena**, como mecanismo de protección colectiva y autónoma del territorio y la vida, se encuentra amparado por el derecho a la autonomía y al control territorial. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de insumos tales como chalecos, pañueleta y radios de comunicación, así como la realización de capacitaciones, que permitan mejorar sus capacidades organizativas, de comunicación y de prevención de riesgos, sin afectar su carácter civil, comunitario y no armado.

Las actividades de conmemoración del **Día de las Mujeres Indígenas** y del **Día de la Diversidad Étnica** permiten reconocer el rol fundamental de las mujeres indígenas en la transmisión de saberes ancestrales, el cuidado del territorio y la cohesión comunitaria, así como promover el respeto por la diversidad étnica y cultural, en concordancia con los principios de igualdad, enfoque diferencial y no discriminación.

La población víctima del conflicto armado requiere una atención integral, diferencial y continua que garantice el goce efectivo de sus derechos, en concordancia con la **Ley 1448 de 2011**, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes relacionadas con memoria, reparación integral, garantías de no repetición y participación efectiva de las víctimas.

Adicionalmente, la población víctima requiere la implementación de acciones institucionales que garanticen su reconocimiento, dignificación, reparación integral y participación efectiva, en concordancia con la política pública de víctimas y los compromisos establecidos en el **Plan de Acción Territorial (PAT)**. Para tal fin, se hace indispensable contar con un soporte técnico y financiero que permita estructurar y ejecutar actividades de manera ordenada, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

El proceso contractual se justifica en la necesidad de desarrollar:

- **Actos de conmemoración y memoria histórica**, como medidas de reparación simbólica, reconocimiento de las víctimas y fortalecimiento del tejido social.
- **Talleres, capacitaciones y espacios formativos**, dirigidos a la población víctima, mesas de participación y actores institucionales, con el fin de fortalecer capacidades, promover el ejercicio de derechos y garantizar una participación informada e incidente.
- **Acciones contempladas en el Plan de Acción Territorial (PAT)**, asegurando su articulación con los planes de desarrollo y la política pública de víctimas.
- **Actualización de los planes de contingencia y prevención**, orientados a fortalecer la capacidad institucional para la prevención de riesgos, la atención oportuna y la protección de los derechos de la población víctima, incorporando enfoques diferenciales, territoriales, de género y étnicos.

La población víctima requiere la implementación de acciones institucionales que garanticen su reconocimiento, dignificación, reparación integral y participación efectiva, en concordancia con la política pública de víctimas y los compromisos establecidos en el **Plan de Acción Territorial (PAT)**. Para tal fin, se hace indispensable contar con un soporte técnico y financiero que permita estructurar y ejecutar actividades de manera ordenada, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

Es indispensable para asegurar que las intervenciones dirigidas a la población víctima respondan a criterios técnicos, legales y presupuestales sólidos, contribuyendo de manera efectiva a la reparación integral, la memoria, la prevención y la construcción de paz en el territorio.

Para la administración municipal de Andes es importante la realización de estrategias que permitan la interacción con la comunidad, Por lo anterior se realizara una contratación de apoyo logístico para llevar a cabo las ayudas humanitarias a las víctimas, a la población indígena de Steves Queragama, como actividades conmemorativas a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Andes.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal, se requiere dar cumplimiento a la competencia municipal en materia de atención integral, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Andes, como a la población indígena ESTEVEZ QUERAGAMA del Corregimiento de la Chaparrala del Municipio de Andes.

**SEGUNDO:** En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita contar con los servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y dirigidas a las poblaciones específicas mencionadas.

**TERCERO:** Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

**CUARTO:** El municipio de Andes, cuenta con una población de más de 46.485 habitantes, de los cuales al año 2025, 5.276 son víctimas inscritas en el RUV – (Registro único de víctimas), lo que indica una alta demanda de atención a esta población.

**QUINTO:** El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza en todas sus actuaciones, para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

**SEXTO: PLAN DE DESARROLLO.** La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO:** | FIRMES POR ANDES 2024-2027 |
| **LINEA ESTRATEGICA:** | FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS PARA QUE JUNTOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA |

| | |
|---|---|
| | COMUNITARIA, CONVIVIR PACIFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO |
| **SECTOR:** | INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION |
| **PROGRAMA:** | POR UNA JUSTICIA QUE VELA POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS. |
| **PROYECTO** | 2024050340024 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ANDES |

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO:** | FIRMES POR ANDES 2024-2027 |
| **LINEA ESTRATEGICA:** | FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS PARA QUE JUNTOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACIFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO |
| **SECTOR:** | INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION |
| **PROGRAMA:** | INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| **PROYECTO** | 202500000023689 FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL, ARTESANAL, Y PATRIMONIAL EN LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE ANDES. |

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION, KIT DE ASEO PERSONAL, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA, AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ESTEVEZ QUERAGAMA Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.**

**Alcance del Objeto Contractual:** El Municipio de Andes, pretende realizar la presente contratación con el fin de llevar a cabo las actividades de protección inmediata de los derechos humanos de las personas víctima del conflicto armado, como a la población indígena Esteves Queragama. Esta ayuda humanitaria se basa en la necesidad crítica de abordar las secuelas devastadoras del conflicto armado en el Municipio, proporcionar apoyo integral a la población víctima para ayudar en su recuperación, reconstrucción y promoción de un futuro más estable y seguro.

## 2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

| CODIGO UNSPSC | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 93141509 | Servicios de análisis o gestión de problemas sociales. |
| 81141606 | Logística |
| 93131608 | Servicios de Catering |
| 93131609 | Políticas o programas de ayuda alimentaria |

## 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y todas las gestiones necesarias para proveer los servicios de logística descritos en la necesidad de este estudio previo y en la ficha técnica para el desarrollo del evento.

## 2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

| KIT DE ALIMENTACIÓN PARA VICTIMAS | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| Arroz *500GR | 4 |
| Par de panela | 2 |
| Aceite *1000 L | 1 |
| Arveja * 460 GR | 2 |
| Lentejas *460 GR | 2 |
| Azúcar *500 GR | 2 |
| Frijol * 1 KILO | 1 |
| Sal *1000 GR | 1 |
| Papa Gruesa * 3 KILOS | 1 |
| Fideos *250 GR | 2 |
| Espagueti*250GR | 2 |
| Areparina*1000GR | 1 |
| Leche en polvo *1000GR | 1 |
| Atún en aceite | 2 |
| Sardina | 2 |
| Huevos *30 | 1 |
| **KIT DE ASEO** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| Crema dental *60 ML | 1 |
| Jabón de baño | 2 |
| Cepillos de dientes | 3 |

| | |
|---|---|
| Detergente en polvo * 500GR | 1 |
| Papel higiénico paca *4 ROLLOS | 1 |
| Toallas higiénicas | 2 |
| | |
| **HOSPEDAJE** | |
| Habitación interna individual: dotada con cama doble, baño privado, televisión por cable, wifi y Ventilador | |
| Habitación Interna para 2 Personas: dotada con Dos camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | |
| habitación múltiple 3 personas: dotada con tres camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | |
| habitación múltiple para 4 personas: dotada con cuatro camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | |
| **TRANSPORTE** | |
| Transporte Carpati- Ida y regreso para los corregimientos: Santa Rita, San José, San Bartolo, Buenos Aires, La Chaparrala y Tapartó | |
| Transporte para la ciudad de Medellín | |
| **ALIMENTACIÓN CALIENTE – PREPARADA** | |
| Desayuno sencillo Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche), | |
| Almuerzo o cena: Carbohidratos, proteína, ensalada, tajada de maduro o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo | |

**APOYO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA ESTEVEZ QUERAGAMA**

| Concepto | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| Logística de armonización territorial | Alimentación "Olla comunitaria sancocho "(300 personas) | 1 |
| | Materiales para armonización (incensio, velones, palo santo, tabacos, cigarrillo, aceites aromáticos, plantas flores, ) | 1 |
| | Material para el trabajo comunitario de reconocimiento de territorio (papel cometa, papel boom, colbón, vinilos, lana de colores y pintura facial) | 1 |
| | Médico tradicional "Jaibana" | 2 |
| Insumos Guardia Indígena | Chalecos en tela fina anti fluido, con el logo de la comunidad indígena y las letras guardia indígena Andes bordado | 15 |

| | | |
|---|---|---|
| | Pachueleta en tela fina anti fluido con el logo de la comunidad indígena y las letras guardia indígena Andes bordado | 15 |
| | Gorra de seis paneles visera doblada, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, con el logo de la comunidad indígena y las letras guardia indígena Andes bordado | 15 |
| | Radio de comunicaciones con bacteria * 4General<br>- Rango de frecuencia UHF: 400-470MHz<br>- Capacidad 16 canales<br>- Rango de Comunicación: 6 a 10 km<br>- Batería H – 1500mAh Li-ion<br>- Autonomía: 8 horas aprox.<br>- Dimensiones: 110 × 50 × 32 mm<br>- Peso (con batería/antena) 198g / 170g<br>- Transmisor<br>- Potencia de salida RF 5W<br>- Modulación F3E emisión de espurias | 1 |
| Capacitación a la guardia indigena en la construcción del reglamento de la guardia | Refrigerio (sanduche de pollo y jugo en caja) | 15 |
| | Materiales (papel boom, lapiceros, colores, vinilos, colbón) | 1 |
| Conmemoración día internacional de la mujer indigena (5 de septiembre) | Olla comunitaria (chocolate con buñuelo) para 300 personas | 1 |
| Conmemoración día internacional de la diversidad étnica y cultural (12 de octubre) | Olla comunitaria (arroz con leche) para 300 personas | 1 |

| Concepto | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Conmemoración día internacional de la memoria histórica 9 de abril** | Actividad reflexiva (velas, marcadores, papel boom, flores, cinta negra de 1cm) | 1 |
| | Decoración o ambientación del lugar (cartulina, cartón paja, vinilos, cinta, fotos) | 1 |
| | Sonido | 1 |
| | Refrigerio ( sanduche de pollo y jugo en caja) | 100 |
| | Placa de reconocimiento (en madera) | 5 |
| | Recordatorio (botón imantado con mensaje alusivo, pintado con la bandera del municipio) | 100 |
| **Capacitaciones un espacios formativo de la ley 1448 de 2011** | Refrigerio ( papa y jugo en caja) | 50 |
| | Materiales (papel boom, marcadores, fichas, block iris) | 1 |
| | Hidratación *25 botellas | 2 |
| **Mural conmemorativo de la población víctima "memoria historica"** | Pintura ( aerosol y pintura de exterior) | 1 |
| | Diagnostico con la población para saber el diseño que se va plasmar en el mural | 1 |
| | Artista | 1 |
| **Actualización de los planes de contingencia y prevención** | Materiales (papel boom, marcadores, fichas, block iris, mapas del municipio de Andes en papel boom, estique) | 1 |

**Nota 1.** Los servicios y bienes los cuales hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo a los precios determinados en la ficha técnica.

**Nota 2.** Es importante anotar que, dadas las condiciones del presente contrato, el cual se realizará y suministrará los elementos y servicios conforme las necesidades requeridas por la Entidad, es deber del supervisor del contrato, atenderla solitud de forma inmediata al igual que el contratista, la cual será solicitar por escrito al contratista, los elementos requeridos, teniendo en cuenta los ítem y valores determinados en la ficha técnica anexa al presente contrato.

**Nota 3.** En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se ejecutara conforme los elementos que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

**Nota 4.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para la ejecución del contrato, las actividades que debe desarrollar el contratista serán las siguientes:

## 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato.
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

## 3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(...) *"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."*
(...)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el servicio requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares, además se cuenta con tres (03) cotizaciones realizadas a empresa que prestan los servicios logísticos, de alimentación y de catering de eventos.

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000oo)

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 44 | 07/01/2026 | $ 15.000.000 |
| | | |
| FUENTE | RUBRO | DESCRIPCION |
| 1.2.1.0.00 | 2.3.2.02.02.009.4101.01.70.240024.1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de libre destinación. |
| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
| 163 | 24/01/2026 | $ 10.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| **FUENTE** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| 1.2.1.0.00 | 2.3.2.02.02.009.4103.03.70.2523689.1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de libre destinación. |
| **CDP No.** | **FECHA EXP** | **VALOR** |
| 171 | 26/01/2026 | $ 10.000.000 |
| | | |
| **FUENTE** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| 1.2.1.0.00 | 2.3.2.02.02.009.4101.03.70.240024.1.2.1.0.00 | Ingresos corrientes de libre destinación. |

El presupuesto será agotado conforme los siguientes valores y servicios requeridos:

| ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| **Kit alimentación incluye:**<br>4 arroz *500GR<br>2 Par de panela<br>1 aceite *1000 L<br>2 arveja * 460 GR<br>2 lentejas *460 GR<br>2 azúcar *500 GR 2<br>1 frijol * 1 KILO<br>1 sal *1000 GR<br>1 papa Gruesa * 3 KILOS<br>2 fideos *250 GR<br>2 espagueti*250GR<br>1 Areparina*1000GR<br>1 leche en polvo *1000GR<br>2 atún en aceite<br>2 sardina<br>1 huevos *30 | 1 | $ 240.840 |
| Kit aseo incluye:<br>1 crema dental *60 ML<br>2 jabón de baño<br>3 cepillos de dientes<br>1 detergente en polvo * 500GR<br>1 papel higiénico paca *4 ROLLOS<br><br>2 toallas higiénicas | 1 | $ 67.500 |
| Transporte para corregimientos Santa Rita, San José, San Bartolo, Buenos Aires, La Chaparrala y Tapartó en medio de transporte Carpati- Ida y regreso | 1 | $ 540.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Transporte para corregimientos Santa Inés en medio de transporte Carpati- Ida y regreso | 1 | $ 837.000 |
| HABITACION INTERNA INDIVIDUAL dotada con cama doble, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | 1 | $ 105.914 |
| HABITACION INTERNA PARA 2 ERSONAS dotada con Dos camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | 1 | $ 208.845 |
| HABITACION MULTIPLE PARA 3 PERSONAS dotada con tres camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | 1 | $ 241.663 |
| HABITACION MULTIPLE PARA 4 PERSONAS dotada con cuatro camas sencillas, baño privado, televisión por cable, wifi y ventilador | 1 | $ 322.218 |
| Desayuno sencillo Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche), | 1 | $ 22.578 |
| Almuerzo o cena: Carbohidratos, proteína, ensalada, tajada de maduro o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo | 1 | $ 30.105 |

| Concepto | Descripción | Valor unitario |
|---|---|---|
| Logística de armonización territorial | Alimentación "Olla comunitaria sancocho "(300 personas) | $ 2.500.000 |
| | Materiales para armonización (incensio, velones, palo santo, tabacos, cigarrillo, aceites aromáticos, plantas flores, ) | $ 700.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Material para el trabajo comunitario de reconocimiento de territorio (papel cometa, papel boom, colbon, vinilos, lana de colores y pintura facial) | $ | 250.000 |
| | Médico tradicional "Jaibana" | $ | 900.000 |
| Insumos Guardia Indígena | Chalecos en tela fina antifluido, con el logo de la comunidad indigena y las letras guardia indigena Andes bordado | $ | 100.000 |
| | Pachueleta en tela fina antifluido con el logo de la comunidad indigena y las letras guardia indigena Andes bordado | $ | 30.000 |
| | Gorra de seis paneles visera doblada, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, con el logo de la comunidad indigena y las letras guardia indigena Andes bordado | $ | 70.000 |
| | Radio de comunicaciones con bacteria * 4General | $ | 150.000 |
| | - Rango de frecuencia UHF: 400-470MHz | | |
| | - Capacidad 16 canales | | |
| | - Rango de Comunicación: 6 a 10 km | | |
| | - Batería H – 1500mAh Li-ion | | |
| | - Autonomía: 8 horas aprox. | | |
| | - Dimensiones: 110 × 50 × 32 mm | | |
| | - Peso (con batería/antena) 198g / 170g | | |
| | - Transmisor | | |
| | - Potencia de salida RF 5W | | |
| | - Modulación F3E emisión de espurias | | |
| Capacitación a la guardia indigena en la construcción del reglamento de la guardia | Refrigerio (sanduche de pollo y jugo en caja) | $ | 10.000 |
| | Materiales (papel boom, lapiceros, colores, vinilos, colbon) | $ | 200.000 |
| Conmemoración día internacional de la mujer indigena (5 de septiembre) | Olla comunitaria (chocolate con buñuelo) para 300 personas | $ | 600.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Conmemoración día internacional de la diversidad étnica y cultural (12 de octubre) | Olla comunitaria (arroz con leche) para 300 personas | $ 800.000 |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Valor unitario |
|---|---|---|---|
| **Conmemoración día internacional de la memoria histórica 9 de abril** | Actividad reflexiva (velas, marcadores, papel boom, flores, cinta negra de 1cm) | 1 | $ 300.000 |
| | Decoración o ambientación del lugar (cartulina, cartón paja, vinilos, cinta, fotos) | 1 | $ 250.000 |
| | Sonido | 1 | $ 300.000 |
| | Refrigerio ( sanduche de pollo y jugo en caja) | 100 | $ 10.000 |
| | Placa de reconocimiento (en madera) | 5 | $ 100.000 |
| | Recordatorio (botón imantado con mensaje alusivo, pintado con la bandera del municipio) | 100 | $ 6.000 |
| **Capacitaciones un espacios formativo de la ley 1448 de 2011** | Refrigerio ( papa y jugo en caja) | 50 | $ 10.000 |
| | Materiales (papel boom, marcadores, fichas, block iris) | 1 | $ 250.000 |
| | Hidratación *25 botellas | 2 | $ 30.000 |
| **Mural conmemorativo de la población víctima "memoria historica"** | Pintura ( aerosol y pintura de exterior) | 1 | $ 3.000.000 |
| | Diagnostico con la población para saber el diseño que se va plasmar en el mural | 1 | $ 1.000.000 |
| | Artista | 1 | $ 1.200.000 |
| **Actualización de los planes de contingencia y prevención** | Materiales (papel boom, marcadores, fichas, block iris, mapas del municipio de Andes en papel boom, estique) | 1 | $ 1.000.000 |

ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La actividad económica de un país se organiza en diferentes sectores económicos. Cada sector agrupa una parte de la actividad económica cuyos componentes comparten características comunes, mantienen una unidad interna y se distinguen de otros grupos. Esta división se realiza en función de los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector. De acuerdo con esta clasificación, los sectores económicos son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

- Sector primario o sector agropecuario: Este sector se encarga de la obtención de productos directamente de la naturaleza, como materias primas y recursos naturales. Incluye actividades como:
- Agricultura y ganadería (sector agropecuario).
- Pesca (sector pesquero, tanto marina como fluvial).
- Minería (sector minero, que involucra la extracción de minerales y materiales rocosos).
- Silvicultura (sector forestal, relacionado con el manejo de los bosques).

Sector secundario o sector industrial: Este sector transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Comprende actividades como:

- Industria manufacturera.
- Producción de energía.
- Minería (también se incluye aquí, ya que los productos mineros se utilizan para fabricar otros bienes).
- Construcción (sector de la construcción, que incluye la edificación de infraestructuras y obras).

Sector terciario o sector de servicios: Este sector no produce bienes tangibles, sino que se dedica a ofrecer servicios. Dentro de este sector se encuentran actividades como:

- Transporte.
- Comunicaciones.
- Comercio
- Turismo.
- Salud.
- Educación.
- Servicios financieros.
- Administración pública.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se

ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población, incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, deporte, espectáculos, administración pública y los denominados servicios públicos que presta el Estado o la iniciativa privada, entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y secundario).

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer; los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector terciario de la economía que en su mayoría se encuentra compuesto por empresas operadoras logísticas y de eventos, conferencias, seminarios, sección hotelera; este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicio, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de costos logísticos.

Las personas naturales o jurídicas con la que se pretenda contratar debe estar en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumplir con todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

**PERSPECTIVA LEGAL.**
Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

**PERSPECTIVA COMERCIAL.**
El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y el objeto social descrito en el respectivo certificado de cámara de comercio en caso de ser persona jurídica.

**PERSPECTIVA FINANCIERA.**
El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**
El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad

de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

**PERSPECTIVA TÉCNICA.**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia para la ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico que el municipio pretende satisfacer y que cuenta con experiencia relacionada al objeto del contrato.

**ANALISIS DEL MERCADO.**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

| MUNICIPIO | NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO | AÑO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS | MC-047-2025 | SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y AYUDA HUMANITARIA A LOS DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA | 2025 | $ 20.000.000 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA | CMC-005-2025 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS VÍCTIMAS ORGANIZADAS, PERSONAS DESPLAZADAS Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO. | 2025 | $ 15.999.000 |
| MUNICIPIO EL DONCELLO | CMC-2025-006_1 | SUMINISTRO DE MERCADOS DE GRANOS, ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y/O ALIMENTOS PRIMERA NECESIDAD PARA LA AYUDA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ, A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO | 2025 | $10.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DE EL DONCELLO CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 | | |

## 5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista, el valor del contrato, en actas parciales conforme a la necesidad presentada y solicitud realizada por el supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**Nota 1**: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

## 6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

**PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos

extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

**PARÁGRAFO 2.** En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Insuficiente suministro de insumos. | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado. | MEDIO |
| Equipos utilizados. | BAJO |
| Manejo socio-ambiental de los trabajos. | BAJO |
| Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos. | MEDIO |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. | BAJO |
| Incumplimiento de obligaciones laborales. | MEDIO |
| Financieros. | BAJO |
| Hurto y vandalismo. | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas. | ALTO |
| Accidentes de trabajo. | BAJO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

## RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia delevento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controla ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución | Responsable por implemento | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se completa | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realizael monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección. | Posible | Mayor | 7 | Alta | MUNICIPIO | Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales. | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretario de Despacho | Inicio del proceso contractual | Finalizada el periodo del contratoy recibido a satisfacción | Revisión y evaluación de los documentos del proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros | constante |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto | Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista | Posible | Mayor | 7 | Alta | CONTRATISTA | Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista. | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretario deDespacho | Suscripciónde contrato | Con la suscripciónde acta de liquidación | Seguimiento al cumplimiento de actividades | constante |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto | Alteración delOrden Publico | Posible | Mayor | 7 | Alta | CONTRATISTA | Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretario de Despacho | Suscripciónde contrato | Con la suscripciónde acta de liquidación | Seguimiento al cumplimiento de actividades | constante |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Selección | Operacional | Errores cometidos porel contratista en la presentación de documentos | Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sinque éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes | Posible | Mayor | 7 | Alta | CONTRATSTA | Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras. | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretario de Despacho | Recepciónde la oferta | Antes de la aceptación de la oferta | Planeación, revisión, ajustey seguimiento en la fase precontractual y contractual. | constante |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Natural | Eventos de fuerza mayor | - Demora en la ejecución del contrato.<br>- Mayores costos en la labor<br>-Suspensión prolongada del contrato<br>- Terminación unilateral del contrato. | Probable | Mayor | 8 | Alta | CONTRATISTA/CONTRATANTE | El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo | posible | Mayor | 8 | Medio | No | Secretario de Despacho -Contratista | Fecha en la cual se Materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Informe de supervisión | Constante |

## 9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida de la Función Publica
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía Representante Legal
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de experiencia laboral
k) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
l) Certificado de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal (persona jurídica)
m) Fotocopia del RUT
n) Certificación bancaria
o) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
p) Certificado de idoneidad.

## 10. GARANTÍA.

El contratista presentara las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Andes cubriendo los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO.** cubrirá al municipio de Andes de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubre al Municipio de Andes de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV**, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Andes Antioquia,.28 de enero de 2026

**RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Revisó | Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico) | | 28/01/2026 |
| Aprobó | Rubén Darío Chalarca Restrepo – Sec. De Gobierno | | 28/01/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |